



# Resolución Jefatural

N° 008-2022-ONP/JF

**FORMALIZA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL  
FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DENTRO DE LA UNIDAD EJECUTORA 001:  
OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP**

Lima, 10 de enero de 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 006-2022-ONP/OPG del 5 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 002-2022-ONP/OPG.PR de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión y el Informe N° 013-2022-ONP/OAJ del 7 de enero de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 117-2020-JEFATURA/ONP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, conforme a lo señalado por el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo se formalizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario o de la Autoridad a quien éste delegue, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Memorando N° 006-2022-ONP/OPG del 5 de enero de 2022, que adjunta el Informe N° 002-2022-ONP/OPG.PR de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión solicita la formalización de las

modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Oficina de Normalización Previsional - ONP, correspondiente al mes de diciembre de 2021;

Que, las modificaciones presupuestarias se han efectuado a nivel de toda fuente y actividad y están reflejadas en las Notas de Modificación Presupuestaria N°s: 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 548, 549, 550, 551, 552 y 553;

Que, mediante Informe N° 013-2022-ONP/OAJ del 7 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la propuesta de formalización de las modificaciones presupuestarias cumple con las formalidades señaladas en la normativa aplicable;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica(e); del Gerente General, y;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Formalización de modificaciones presupuestarias**

Formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Oficina de Normalización Previsional - ONP del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

### **Artículo 2. Precisión sobre sustento de las modificaciones presupuestarias**

Precísase que la presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Oficina de Normalización Previsional - ONP durante el mes de diciembre de 2021.



# *Resolución Jefatural*

## **Artículo 3. Comunicación al Ministerio de Economía y Finanzas**

Dispónese que copia de la presente Resolución se remita, dentro de los cinco días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.